



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL – RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE	LA COLINA S.A.
DEMANDADO	BBI COLOMBIA S.A.S.
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00228 00
ASUNTO	SUSPENDE PROCESO A PETICIÓN DE LAS PARTES.

En atención al memorial que se ha hecho obrar como archivo 23 del expediente digital (Folios 371 a 374) y de conformidad con el numeral 2 del artículo 161 del CGP, se suspende el presente proceso desde el 16 de diciembre de 2021 hasta el 15 de junio de 2022 tal y como lo solicitan las partes.

Vencido el término de suspensión, el proceso será reanudado de oficio o cuando las partes lo soliciten, en aplicación del inciso segundo del artículo 163 del C.G.P.

Se incorpora al expediente la ampliación del poder por el representante legal de la sociedad demandada conferido al doctor JHON S. ROJAS M. con T.P 263.846 del C. S. de la J., consistente en la facultad para allanarse.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 010

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 27 de enero de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

02ee5ccf40d6e6da0da1bbbbde2ed8918080f825f162d8d1e1b315e96ceddebb

Documento generado en 26/01/2022 12:11:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>